



Radicado: D 2024070001017

Fecha: 29/02/2024

Tipo: DECRETO  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**GOBERNACIÓN**  
**DECRETO N°**

**Por el cual se nombra en periodo de prueba unos Docentes, se declara vacancia temporal a un empleo, se reubica unos Docentes y se terminan unos nombramientos provisionales en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023079005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Acuerdo Nro. CNSC – 20212000021086 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Acuerdo Nro. 146 del 28 de marzo de 2022 y el Acuerdo Nro. 224 del 05 de mayo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas No Rurales y Zona Rurales de la entidad territorial certificada en educación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, que se identificará como " Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de Instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria,





## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria denominada Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes”.

Superadas las etapas del concurso de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la lista de elegibles mediante Resolución N° 14004, 2023RES-400.300.24-078328, del 29 de septiembre de 2023, y Resolución N° 14001, 2023RES-400.300.24-078325, del 29 de septiembre de 2023 en cumplimiento al artículo 2.4.1.1.20 del Decreto 915 de 2016, se procedió con la Audiencia Pública celebrada el día **16 de febrero de 2024**, en la cual, los concursantes de **DOCENTE DE ÁREA IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS – RURAL** y **DOCENTE DE ÁREA IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS – NO RURAL**, eligieron en estricto orden de puntaje el municipio, establecimiento educativo y sede en la cual desempeñarán sus funciones como Docentes, tal como se señaló en la reglamentación del concurso; proceso adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en virtud de delegación por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la entidad territorial, programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plazas.

En el artículo 20, numeral “F” de la Resolución 10591 del 22 de agosto de 2023, por medio de la cual la Comisión Nacional del Servicio Civil reglamenta las audiencias públicas de escogencia: *Si finalizada la audiencia, un elegible citado no se presenta se procederá a asignarle vacante en uno de los establecimientos educativos disponibles, la asignación se hará en estricto orden alfabético de los establecimientos educativos”.*

El Decreto Ley 1278 de 2002, en su artículo 12 señala:

*“...La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses. Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto. Parágrafo 1. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2. Quienes no superen el período de prueba serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria.”*

El Decreto 915 de 2016, en su artículo 2.4.1.1.21. señala:

**“Nombramiento en período de prueba y evaluación.** *Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible.*

*Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.*

*Al final del período de prueba, el educador será evaluado por el rector o director rural o, tratándose de los referidos directivos, por el nominador de la respectiva entidad territorial certificada en educación o su delegado, siguiendo el protocolo que adopte la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con la propuesta que someta a su consideración el Ministerio de Educación Nacional.*





## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

**PARÁGRAFO.** Durante el período de prueba, el docente o directivo docente no puede ser trasladado, salvo que sea por razones de seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 2, Capítulo 2, Título 5, Parte 4, Libro 2 del presente decreto.”

Dentro del listado de elegibles se encuentran Docentes que actualmente están nombrados en Propiedad, por lo cual es necesario **declarar vacancia temporal** a su empleo mientras dure su Periodo de Prueba, reglamentado por el Decreto 915 de 01 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 “Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba... 1. Que la entidad territorial certificada en la cual han venido ejerciendo su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el período de prueba. En todo caso, dichos educadores conservarán, sin solución de continuidad, sus condiciones laborales...”

Los docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

Así mismo, dentro del listado de elegibles se encuentran servidores docentes que actualmente están nombrados en provisionalidad regidos por el Decreto 1278 de 2002, por lo cual es necesario **dar por terminado el nombramiento en provisionalidad y nombrarlos en periodo de prueba.**

De acuerdo con el Decreto Nacional 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017, artículo **2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional.** 1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto.

**“ARTÍCULO 2.4.6.3.9. Prioridad en la provisión de vacantes definitivas.** Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad:

... 5. *Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación.”*

En razón de los nombramientos en período de prueba de los docentes del concurso público de méritos, se hace necesario terminar los nombramientos provisionales a los educadores que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública.

En concordancia a la Circular N° 2023090000176 del 10 de agosto de 2023, en cumplimiento a las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional a través de la circular 024 del 21 de julio de 2023, se hace necesario reubicar a los docentes que ostentan alguna de las órdenes de protección de acuerdo a la disponibilidad plazas docentes.

Los docentes que se relacionan a continuación se encuentran adscritos a la planta de cargos del Departamento de Antioquia, quienes presentaron solicitud de retén social de acuerdo a sus órdenes de protección, por lo cual, se hace necesario reubicarlos:

CÉDULA	NOMBRE	ORDEN DE PROTECCIÓN	SENTENCIA
78109791	BELEÑO CUELLO LIBARDO RAFAEL	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
1077448468	CORDOBA SANTOS YENIFER	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
1128401286	RENERIA MOSQUERA YARISSA	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Terminar el nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Particiones a los educadores que a continuación se





## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

relacionan en los establecimientos educativos y municipios que se detallan, **en atención a que pasan a ser nombrados en periodo de prueba en la misma entidad territorial**, según lo expuesto en la parte motiva:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
1	1036402205	ALZATE MORENO JULIANA MARIA	COCORNA	I. E. COCORNA	LICEO COCORNA - SEDE PRINCIPAL	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	10033
2	1069502365	RUIZ QUINTANA DANIEL DAVID	EL BAGRE	I. E. 20 DE JULIO	COLEGIO VEINTE DE JULIO - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	2155

**ARTÍCULO 2°: Terminar el nombramiento provisional** en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Particiones a los educadores que a continuación se relacionan en los establecimientos educativos y municipios que se detallan **en atención a que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública**, según lo expuesto en la parte motiva:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
1	54258838	RENTERIA BEJARANO MARIA ARNOBIA	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	5119
2	1102851526	VELASQUEZ ROMERO YORBI ANTONIO	ZARAGOZA	I. E. SANTO CRISTO DE ZARAGOZA	LICEO SANTO CRISTO DE ZARAGOZA	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	3095
3	54254629	PALACIOS MURILLO MARIA DE JESUS	YOLOMBÓ	I. E. R. PRESBITERO EDUARDO ZULUAGA	I. E. R. PRESBITERO EDUARDO ZULUAGA	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	4853

**ARTÍCULO 3°: Declarar vacancia temporal** al empleo del docente que se relaciona a continuación, quien viene vinculado en Propiedad y pasa a ocupar un cargo en Periodo de Prueba en la misma entidad territorial del Departamento de Antioquia:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
1	1077431218	MOSQUERA GAMBOA EDINSON	AMAGA	I. E. PASCUAL CORREA FLOREZ	LICEO PASCUAL CORREA FLOREZ - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	12877

**ARTÍCULO 4°: Nombrar en Periodo de Prueba** como **DOCENTE DE ÁREA IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS – NO RURAL**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, de acuerdo con la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día **16 de febrero de 2024**:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	1036402205	JULIANA MARIA ALZATE MORENO	LICENCIADA EN LENGUAS EXTRANJERAS	TARAZÁ	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ	LAS PALMAS	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	2921	ARRIETA MEZA FRANCISCO JOSE 3805402 QUIEN RENUNCIÓ
2	35894552	DAILA PATRICIA PALACIOS PINILLA	LICENCIADA EN INGLÉS Y FRANCÉS	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	5119	RENTERIA BEJARANO MARIA ARNOBIA 54258838 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
3	1077442489	LISNEY PAOLA PADILLA GAMBOA	LICENCIADA EN INGLÉS Y FRANCÉS	NECHÍ	I. E. NECHI	COLEGIO DE NECHI	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	2599	BELEÑO CUELLO LIBARDO RAFAEL 78109791 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
4	1105688326	JUAN SEBASTIAN ROBAYO DUSSAN	LICENCIADA EN LENGUA EXTRANJERA - INGLÉS	ITUANGO	I. E. PEDRO NEL OSPINA	COLEGIO PEDRO NEL OSPINA	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	6306	BURITICA VASQUEZ LUISA FERNANDA 1020465404 A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
5	1077431218	EDINSON MOSQUERA GAMBOA	LICENCIADA EN INGLÉS Y FRANCÉS - MAGÍSTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACIÓN	SEGOVIA	I. E. LIBORIO BATALLER	COLEGIO LIBORIO BATALLER	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	4563	MARTINEZ CUESTA WILSER ARID 1077422055 A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
6	35892789	LUCY STELLA MENA BARCO	LICENCIADA EN IDIOMAS - MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA	ITUANGO	I. E. PEDRO NEL OSPINA	COLEGIO PEDRO NEL OSPINA	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	6308	CORDOBA SANTOS YENIFER 1077448468 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
7	1077446265	LEIDY YOLANDA PALACIOS MOSQUERA	LICENCIADA EN INGLÉS Y FRANCÉS	ZARAGOZA	I. E. LUIS FERNANDO RESTREPO RESTREPO	I. E. LUIS FERNANDO RESTREPO RESTREPO	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	3069	MARTINEZ GONZALEZ CARLOS ALBERTO 1077457613 QUIEN RENUNCIÓ
8	1038808460	FERNEY CORDOBA SANTOS	LICENCIADO EN INGLÉS Y FRANCÉS	ZARAGOZA	I. E. SANTO CRISTO DE ZARAGOZA	LICEO SANTO CRISTO DE ZARAGOZA	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	3095	VELASQUEZ ROMERO YORBI ANTONIO 1102851526 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
9	1036400325	JUAN GUILLERMO RESTREPO CASTAÑO	LICENCIADO EN LENGUAS EXTRANJERAS	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	4612	RENTERIA MOSQUERA YARISSA 1128401286 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
10	1042709067	OVER ESTEBAN ESCUDERO MORALES	LICENCIADO EN INGLÉS - ESPAÑOL	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	5095	ASPRILLA MURILLO JOSE MODESTO 1193269678 A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
11	1067946188	MARLLELYS MALDONADO MORELOS	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN	CALDAS	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL ECHAVARRIA	I. E. GABRIEL ECHAVARRIA	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	18136	CORREA CALLEJAS MARIA ENITH DIOFANA 1042771341 A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
			HUMANIDADES - INGLÉS						
12	1069502365	DANIEL DAVID RUIZ QUINTANA	LICENCIADO EN INGLÉS	CAUCASIA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA	I. E. SANTA TERESITA	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	2025	REALES BUENDIA EDILSA ESTHER 22440416 QUIEN RENUNCIÓ
13	1042706521	JESSICA PAOLA ÁLVAREZ DURANGO	LICENCIADO EN INGLÉS - ESPAÑOL	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. FRAY JULIO TOBON B.	COLEGIO NOCTURNO EL CARMEN	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	9831	GIRALDO DUQUE MARGARITA INES 21626400 QUIEN RENUNCIÓ
14	1152700040	SANTIAGO RESTREPO LÓPEZ	LICENCIADO EN INGLÉS	CIUDAD BOLÍVAR	I. E. MARIA AUXILIADORA	I. E. MARIA AUXILIADORA	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	13650	RAMOS MORENO RONNY ALEXANDER 1077456328 QUIEN RENUNCIÓ

**ARTÍCULO 5°: Nombrar en Periodo de Prueba como DOCENTE DE ÁREA IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS – RURAL**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, de acuerdo con la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día **16 de febrero de 2024**:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	1035225770	SANTIAGO DE JESUS JARAMILLO FRANCO	LICENCIADO EN INGLÉS	MACEO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA FLORESTA	I. E. R. LA FLORESTA	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	3324	PEREA CUESTA YUSSI CARMELA 35600912 A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
2	1066742631	JESUS DAVID ZARUR ROMERO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES - INGLÉS	YOLOMBÓ	I. E. R. PRESBITERO EDUARDO ZULUAGA	I. E. R. PRESBITERO EDUARDO ZULUAGA	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	4853	PALACIOS MURILLO MARIA DE JESUS 54254629 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

**ARTÍCULO 6°: Nombrar en Periodo de Prueba como DOCENTE DE ÁREA IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS – RURAL**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la persona que se relaciona a continuación, quien no asistió a la Audiencia Pública celebrada el día **16 de febrero de 2024**, por lo cual se procedió a asignar la plaza en la que desempeñará sus funciones en el municipio y establecimiento educativo que se señala:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	26367445	LORENA JIMENEZ PACHECO	LICENCIADA EN INGLÉS Y FRANCÉS	SANTA BÁRBARA	I. E. EL GUAYABO	I. E. EL GUAYABO	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	14639	CANO RODRIGUEZ JAIME ESTEBAN 1085265403 QUIEN RENUNCIÓ

**ARTÍCULO 7°: Reubicar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones en vacante temporal** al educador que a continuación se relaciona, en el establecimiento educativo y municipio que se detalla mientras dure la novedad del titular; según lo expuesto en la parte motiva:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	1128401286	RENTERIA MOSQUERA YARISSA	EL BAGRE	I. E. R. PUERTO LOPEZ	COLEGIO PUERTO LOPEZ - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	2463	COSSIO CORREA NAYIBE 43694410 COMISIÓN DE SERVICIOS HASTA EL 14 DE ENERO DE 2027

**ARTÍCULO 8°: Reubicar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones en vacante definitiva** a los educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan; según lo expuesto en la parte motiva:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	78109791	BELEÑO CUELLO LIBARDO RAFAEL	NECHI	I. E. NECHI	COLEGIO DE NECHI - SEDE PRINCIPAL	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	2596	FERNANDEZ ARENAS MARLENY DEL SOCORRO 39269577 RENUNCIA
2	1077448468	CORDOBA SANTOS YENIFER	NECHI	I. E. NECHI	E U SANTA LUCIA	PRIMARIA	2669	PEREZ RUIZ YULIETH PAOLA 1066726483 RENUNCIA

**ARTÍCULO 9°: Los docentes que superen satisfactoriamente el Periodo de Prueba**, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**ARTÍCULO 10°:** Los profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar al término del periodo de prueba que cursan o han terminado un posgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1°, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, capítulo 3).

**ARTÍCULO 11°:** Los docentes que se nombran en periodo de prueba por primera vez, y que no superen el Periodo de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2°, artículo 12°, Decreto 1278 de 2002).

**ARTÍCULO 12°:** Comunicar el presente acto administrativo a los docentes que se les declara vacancia temporal a sus empleos.

**ARTÍCULO 13°:** Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se les termina el nombramiento provisional.

**ARTÍCULO 14°:** Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se reubican haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

**ARTÍCULO 15°:** Comunicar el presente acto administrativo a los docentes que se nombran en periodo de prueba, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

**ARTÍCULO 16°:** Los docentes que se nombran en periodo de prueba disponen de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 915 de 2016.

**ARTÍCULO 17°:** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander Castro Alzate. Subsecretario Administrativo		27/02/24
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada. Director de Talento Humano		27-02-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez. Director de Asuntos Legales		26-2-24
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		22/02/24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

270224